

Actualización Normativa:

- 1- Mantener el funcionamiento permanente de la comisión ad hoc de actualización normativa para la concreción de estos acuerdos paritarios y la revisión de normativas vigentes.
- 2- Establecer por norma transitoria de Secretaria de Educación, que hasta tanto se garanticen las convocatorias consecutivas para titularización de horas cátedra en todos los niveles y modalidades, los escalafones internos de suplencias de horas cátedra regulados por decretos 3029/12 y 2128/13, incluirán tanto a los docentes que se desempeñen en situación de revista titular como suplente, favoreciendo la concentración horaria en la menor cantidad de establecimientos.
- 3- A los fines de preservar la intervención del personal docente (de base, directivo y de supervisión) en situaciones complejas relacionadas a la vida escolar, la responsabilidad del denunciante quedara restringida a la figura del delegado regional del Ministerio de Educación. La actualización normativa se desarrollara en un plazo no mayor de treinta días corrido y será incorporada la Guía de "*Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar*".
- 4- Modificatoria de los Decretos: 4720/61 del nivel primario y 1342/84 del nivel secundario, RESGUARDANDO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, a los efectos de permitir el agrupamiento de estudiantes, independientemente de su sexo y/o género, en el dictado de la asignatura educación Física en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, respetando los casos particulares tales que, para un mejor propósito, requieran de una excepcionalidad a la norma.
- 5- Ampliación de Decreto 456/86 a los efectos de dar cumplimiento a la Ley provincial N° 11.614/98 (Supervisión de los Servicios Psicopedagógicos). Figura que funcionará con dependencia de la Dirección Provincial de Educación Especial y coordinará sus acciones con los supervisores de la modalidad y la coordinación de los equipos socioeducativos.

Carrera Docente

- 6- **La representación Oficial propone el siguiente** Cronograma de traslado, titularización de cargos de base y horas cátedra para los procesos pendientes de los diferentes niveles, que será puesta a consideración de los marcos orgánicos de las respectivas representaciones sindicales:


Dr. MARIO ALBERTO GAGGIOLI
DIRECTOR PROVINCIAL DE
RELACIONES LABORALES
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

A) Titularización IPE: Convocatoria: primer semestre de 2018. Ofrecimiento: Febrero 2019. Toma de posesión traslados y cargos titularizados: primer día de inicio de clases del ciclo lectivo del año 2019.

b) Traslado y titularización Secundario: ofrecimiento: en los meses de Abril - Mayo, toma de posesión primer día de inicio de clases del ciclo lectivo del año 2019.

7- Analizar la información de los remanentes de los cargos vacantes para evaluar la factibilidad de un posible segundo ofrecimiento para supervisores y directores de los niveles inicial, primario y modalidad especial, previo traslado de los titulares.

8- Convocar mediante ampliatoria de la resolución 1408/17 a concurso de titularizaciones de horas cátedra en los profesorado de las carreras del nivel secundario y modalidad especial.

9- **Convocatoria a concurso de reparación histórica para la titularización** de los docentes de ajedrez en las escuelas primarias.

Salud y Seguridad

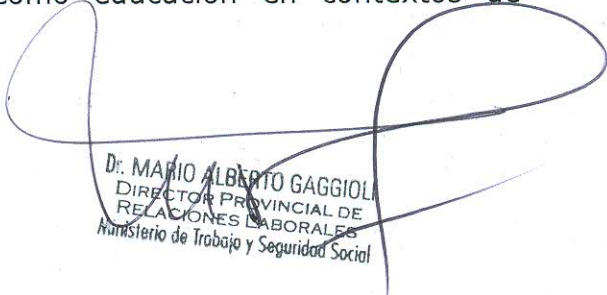
10- Implementación del plan de promoción de la salud y prevención de enfermedades:

- a) Programa para la promoción de la salud vocal,
- b) Campaña de control y seguimiento de enfermedades oncológicas,
- c) Plan de capacitación en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP)
- d) Implementación de estrategias y programas de prevención de enfermedades con el apoyo de la obra social.

11- Participación de las comisiones regionales y del Comité Mixto de Salud y Seguridad en el monitoreo de la inversión destinada a la infraestructura escolar.

12- Implementación del protocolo de intervención en escuelas que forman parte de la ruralidad y que se encuentren posiblemente afectadas por la utilización de sustancias agroquímicas.

13- Implementación de una campaña de vacunación de los docentes bajo posibles situaciones de riesgo, tales como educación en contextos de encierro, educación hospitalaria, y otras.



Dr. MARIO ALBERTO GAGGIOLI
DIRECTOR PROVINCIAL DE
RELACIONES LABORALES
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Otras Resoluciones

- 14-** Profesorados con régimen académico adecuado a trabajadores en ejercicio de la docencia, en música, teatro y danza, a dictarse en los Institutos de Formación Docente. La formación será situada en el territorio de acuerdo a las vacancias de docentes de la especialidad.
- 15-** Continuidad de la regularización integral del área de producción y trabajo: definición de planes de estudios, escalafonamiento por junta, capacitación para que los agentes logren la competencia docente mediante la implementación del instructorado. Análisis y presentación de la propuesta de Decreto regulatorio del área de Formación Profesional resguardando la estabilidad laboral de los docentes que actualmente se desempeñan.

Sobre educación de gestión privada

- 16-** Reglamentación para la implementación de concursos y elaboración de escalafones internos para cubrir vacancias en los establecimientos educativos de gestión privada previstos en el marco de la Ley 6.427/68 y decreto 2.880/69.



D. MARIO ALBERTO GAGGIO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
RELACIONES LABORALES
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social